



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 103-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio del 2017.

VISTO: El Oficio N° 168-2017-GRL-GG suscrito por el Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, quien remite los Estados Financieros definitivos correspondiente al periodo 2016 del pliego N° 463 del Gobierno Regional del departamento de Lima, los cuales han sido validados por el Ministerio de Economía y Finanzas en concordancia con la Directiva N° 004-2015/EF-51.01;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 15° literal d) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el viernes 24 de marzo de 2017, se modificó algunos artículos de la Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, entre ellos el artículo 22°, literal e) que señala lo siguiente: "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional de Lima, siendo de responsabilidad del Ejecutivo Regional remitir antes del 15 de marzo de cada ejercicio presupuestal al Consejo Regional de Lima";





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2017-CR/GRL

Que, mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el viernes 24 de marzo de 2017, se modificó algunos artículos de la Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, entre ellos el artículo 84° señala lo siguiente: "El Gobernador Regional deberá concurrir con sus Gerentes Regionales y Directores Regionales en la primera sesión ordinaria del mes de Abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios";

Que, el 17 de febrero del año 2017, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-CR/GRL se aprobó fijar el 06 de marzo del año 2017 como fecha de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima a fin que el Gobernador Regional en compañía de sus gerentes regionales y Directores Regionales, presenten el balance de su gestión y los Estados Financieros y Presupuestarios, en virtud a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente en dicho momento;

Que, el 06 de marzo del año 2017 en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima realizada en la ciudad de Huacho, se presentó el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima, para informar sobre los resultados de su gestión durante el año 2016 y exponer sobre los Estados Financieros y Presupuestarios; cediendo para este último caso a la Mg. Karim Milay Romero Pérez; Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, para que exponga los Estados Financieros provisionales, dado que la fecha límite de presentación definitiva de las mismas vencía el 31 de marzo del año en curso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-PCM, publicado el 15 de marzo del año 2017, se declara el Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de intensas lluvias en 34 distritos de 06 provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, complementándose el mismo, con la publicación el 17 de marzo del presente del Decreto Supremo N° 027-2017-PCM donde se declara también en situación de emergencia por desastres a consecuencia de intensas lluvias a 24 nuevos distritos pertenecientes a 07 provincias, por similar periodo de tiempo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2017 - DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS, publicado el 28 de marzo del año 2017, se estableció en el artículo 10° la prórroga del plazo de rendiciones de cuenta para zonas declaradas en emergencia, hasta el 28 de abril del año 2017, siendo este el nuevo plazo para presentación de rendiciones de cuentas de las entidades públicas ubicadas en las zonas declaradas en emergencia por desastres naturales, para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2016;

Que, el 27 de abril del año 2017, mediante Oficio N° 145-2017-GRL/SGRA suscrito por la Mg. Karim Milay Romero Pérez, Sub Gerente Regional de Administración y dirigido al C.P.C. Oscar Pajuelo Ramírez, Director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se presentó la Información Financiera y Presupuestal del periodo 2016 correspondiente al Pliego N° 463 Gobierno Regional del departamento de Lima con la finalidad de cumplir con la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio del año 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2017-CR/GRL

en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación de la Mg. Karim Milay Romero Pérez, Sub Gerente Regional de Administración y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al año fiscal 2016 del pliego N° 463 del Gobierno Regional del departamento de Lima presentados por los Órganos correspondientes del Ejecutivo Regional a efectos de dar cumplimiento con las atribuciones del Consejo Regional de Lima, establecidas en el inciso d) artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisando que dicho acto no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que dichos estados sustentan.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional tomar las previsiones correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, modificado mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR-GRL que establece la responsabilidad del Ejecutivo Regional de remitirlos, antes del 15 de marzo de cada año, los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del departamento de Lima del periodo anterior, para su presentación y aprobación, antes de su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL